

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESION N° 2015000021.**

FECHA: 2 de junio de 2015.

LUGAR: Sala de Reuniones de la Casa Consistorial.

HORA: 09:19 ☺

SESION: Ordinaria

ASISTEN:

Antonio Puerto García	Alcalde - Presidente	EU
Manuel Díez Díez	Tte. de Alcalde - Vocal	PSOE
Manuel García Pujalte	Tte. de Alcalde - Vocal	PSOE
José Vicente Pérez Botella	Tte. de Alcalde - Vocal	EU
José Manuel García Payá	Tte. de Alcalde - Vocal	EU
Carlos Calatayud Alenda	Tte. de Alcalde - Vocal	PP
M ^a Ángeles López Tomás	Interventora Acctal.	
Javier Maciá Hernández	Secretario	

AUSENTES:

María José Villa Garis (Excusada)	Tte. de Alcalde - Vocal	PSOE
-----------------------------------	-------------------------	------

Existiendo el “quórum” previsto en el artículo 113.2 de la Ley 8/2010, de 23 junio, de Régimen Local de Comunidad Valenciana, en concordancia con el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, entrándose de lleno en los asuntos fijados en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:



1. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000001/2015-SEC.- ASUNTO: ACTA DE LA SESIÓN NÚM. 20/2015, DE 26 DE MAYO (g/sec/JJG): Aprobación si procede.

Queda aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2. PCUL-Cultura, Deporte, Educación (Gpsi) y Juventud.- Prop.: 000076/2015-CUL.- ASUNTO PÚBLICO: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ASPE Y LA FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA MARQ PARA LA REALIZACIÓN DE LA EXPOSICIÓN

ITINERANTE "MONEDAS. TODAS LAS CARAS DE LA HISTORIA" EN EL MUSEO HISTÓRICO DE ASPE. Ref.: P/CUL/UA/ccg

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

ANTECEDENTES

1º.- 19 de mayo de 2015: Providencia del Concejal de Cultura ordenando el inicio de los trámites necesarios para la formalización del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Aspe y la fundación de la Comunidad Valenciana MARQ para la realización de la exposición itinerante "Monedas. Todas las caras de la historia" en el Museo Histórico de Aspe, desde el 2 de agosto al 8 de noviembre de 2015.

2º.- 20 de mayo de 2015: Por la Directora del Museo se emite informe justificativo de la necesidad e idoneidad para la realización del referido Convenio según el cual, ésta *"viene dada por el interés y la oportunidad de traer al Museo Histórico de Aspe la excelente exposición Monedas. todas las caras de la historia, procedente del MARQ."*

3º.- 26 de mayo de 2015 : Informe favorable de Intervención para la aprobación del presente Convenio y el gasto derivado del mismo.

4º.- 26 de mayo de 2015: Providencia del Concejal de Cultura instando la inclusión del presente asunto de competencia plenaria delegada en la Junta de Gobierno Local, en el orden del día de ésta, sin dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Generales y Servicios a la Persona, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, dado que la convocatoria de la próxima Comisión Informativa se prevé para fecha muy próxima o coincidente con la actividad objeto de este expediente.

5º.- 26 de mayo de 2015: Informe favorable de la TAG del Área de Servicios a la Persona.

CONSIDERACIONES

Primera.- El art. 88.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que *las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción, y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule.*

Segunda.- En virtud de lo previsto en el art. 111 del RD Leg 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, las Entidades Locales pueden concertar los contratos, pactos o

condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración.

Tercera.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL), establece en su artículo 25, que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, en los términos previstos en este artículo. Estableciéndose en el apartado 2, letra m) *la promoción de la cultura* como competencia propia, a ejercer en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. De igual manera se prevé en la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana en su art. 33.1 y 33.3. e) y m).

Cuarta.- El objeto del Convenio propuesto es la cesión de piezas arqueológicas para la realización de la exposición itinerante "Monedas. Todas las caras de la historia" en el Museo Histórico de Aspe.

Corresponde al Ayuntamiento sufragar los gastos que se deriven de la adaptación del diseño a la sala, de la instalación de los soportes expositivos y de su transporte; así como, de la suscripción de seguro, bajo la fórmula clavo a clavo, que cubra el transporte y la estancia de las piezas arqueológicas en la sala desde su recepción hasta su devolución.

De conformidad con el informe de Intervención existe en el Presupuesto definitivo de la Corporación para el ejercicio 2015, vigente a fecha de hoy, *"crédito adecuado y suficiente para llevar a cabo la autorización del gasto por los siguientes importes, a las aplicaciones presupuestarias que se relacionan:*

17 33000 22400 "Primas de Seguros Cultura"	320,00€
10 33600 22609 "Museo Histórico Municipal"	363,00€
07 33803 22609 "Fiestas de Agosto"	1.573,00€

Tal y como se acredita mediante las retenciones de crédito previas con referencias 22015003440, 22015003412 y 22015003407, respectivamente, efectuadas por el Administrativo Jefe de Oficina del Área de Servicios a la Persona en fecha 21 de mayo de 2015.

No obstante, debe señalarse que los gastos que corresponde sufragar al Ayuntamiento de Aspe, deberán ser aprobados por el órgano competente con carácter previo a la formalización del Convenio cuya aprobación se pretende."

Quinta.- El presente Convenio de Colaboración tienen carácter administrativo y se encuadra jurídicamente en el artículo 4.1.c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, estando, por tanto, excluido de su aplicación directa, si bien se aplicarán los principios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que puedan surgir durante su vigencia.

Sexta.- A falta de previsión legal más concreta, el contenido del convenio deberá ajustarse a lo regulado en el art. 6.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima.- Considerando lo dispuesto en los artículos 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el artículo 111 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, en los que se recogen los convenios interadministrativos.

Octava.- Es órgano competente para la aprobación del presente acuerdo la Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la comisión Informativa de Servicios Generales y Servicios a la Persona, de conformidad con lo establecido por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria nº 5/2015, de fecha 25 de febrero de 2015, de delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local.

No obstante, tal y como consta en la Providencia citada en el Antecedente quinto de este Acuerdo, se insta la aprobación del presente asunto a la Junta de Gobierno Local, sin el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Generales y Servicios a la Persona, dado que la convocatoria de la próxima Comisión Informativa se prevé para fecha muy próxima o coincidente con la actividad objeto de este expediente.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Aspe y la fundación de la Comunidad Valenciana MARQ para la realización de la exposición itinerante "*Monedas. Todas las caras de la historia*" en el Museo Histórico de Aspe, desde el 2 de agosto al 8 de noviembre de 2015. Se adjunta al presente Acuerdo el texto del Convenio como Anexo I.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde, como Presidente de esta Corporación y en representación del Municipio, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, para la firma del mencionado convenio.

TERCERO.- Dar cuenta a la Comisión Informativa de Servicios Generales y Servicios a la Persona en la próxima sesión que se celebre.

CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo a La Diputación Provincial de Alicante y al Museo Arqueológico Provincial de Alicante y comunicarlo a las Áreas de Servicios a la Persona (Museo), Servicios Generales (Contratación) y Recursos Económicos.

ANEXO I

“ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ASPE Y LA FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA MARQ PARA LA REALIZACIÓN DE LA EXPOSICIÓN ITINERANTE “MONEDAS. TODAS LAS CARAS DE LA HISTORIA”.

En Alicante, a de de 2015

REUNIDOS:

De una parte, D^a. Luisa Pastor Lillo, como Presidenta de la “Fundación de la Comunitat Valenciana MARQ”, actuando en representación legal de esta entidad, en el uso de sus atribuciones.

De otra parte, D. Antonio Puerto García, como Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de ASPE,

Todas las partes, con la representación que ostentan, se reconocen con capacidad suficiente y poder bastante para este acto, y

EXPONEN:

I.- Que la Fundación de la Comunitat Valenciana MARQ, en adelante, Fundación MARQ, -entidad sin ánimo de lucro dirigida a la adquisición, conservación, restauración, investigación, exposición y divulgación del Patrimonio Cultural Valenciano-, dispone a través del MARQ de los contenidos de la exposición itinerante Monedas. Todas las caras de la Historia, montaje que ilustra sobre la historia de la moneda y su evolución a través de paneles divulgativos y una cuidada selección de piezas pertenecientes y almacenadas en los fondos del Museo Arqueológico de Alicante (MARQ).

II.- Que el Ayuntamiento de Aspe vista la dimensión cultural de la referida exposición desea acercar esta interesante y valiosa exposición a los ciudadanos de su municipio.

En virtud de lo expuesto, las partes suscriben este Acuerdo de colaboración, estableciendo las siguientes

CLAUSULAS

Cláusula Primera.- Objeto.

Es objeto del presente documento regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Aspe y la Fundación de la C.V. MARQ, para posibilitar la exhibición de la exposición itinerante Monedas. Todas las caras de la Historia en el Museo Histórico de Aspe, desde el 2 de agosto al 8 de noviembre de 2015, fechas técnicas orientativas que podrán ser modificadas de mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento de Aspe y la Fundación de la C.V. MARQ.

Cláusula Segunda.- Obligaciones de las partes.

2.1.- La Fundación MARQ, a través del MARQ, se hará cargo de supervisar las salas y gestionar los contenidos de la muestra, aportando las piezas que la integran de las colecciones del MARQ, así como los soportes expositivos, “vitrinas, paneles y medios audiovisuales”.

2.2.- El Ayuntamiento de Aspe, pondrá a disposición de la Fundación de la Comunitat Valenciana MARQ, una sala de exposiciones en el Museo Histórico de Aspe para el montaje de la exposición, facilitando el acceso a sus instalaciones y colaborando en la producción de la misma. Asimismo, se hará cargo de los gastos que genere la apertura de una póliza de seguro de transporte y estancia que cubra la permanencia de las piezas en la sala de exposiciones en el Museo Histórico de Aspe.

Dicho seguro se formalizará bajo la fórmula de clavo a clavo con el formato de todo riesgo sin franquicia y beneficiario de la póliza DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE. MUSEO ARQUEOLOGICO DE ALICANTE CIF P-0300000-G en el que se incluirán las cláusulas que el MARQ establezca y que rigen de manera habitual los seguros de estancia de piezas expuestas en museos arqueológicos.

Cláusula Tercera.- Características de la exposición.

3.1.- Comisariado y Coordinación. Es comisario de la exposición el señor don Julio J. Ramón Sánchez, Técnico auxiliar de Excavaciones del MARQ, encargado de supervisar y suministrar los contenidos de la exposición. El MARQ designará un correo para cada una de las itinerancias.

La coordinación de la exposición correrá a cargo de don Manuel H. Olcina Domenech, Director Técnico del MARQ, don Jorge A. Soler Díaz, Jefe de la Unidad de Exposiciones y Divulgación del MARQ y don Rafael Azuar Ruiz, Jefe de la Unidad de Excavaciones y Colecciones. Por parte de la Fundación MARQ, la coordinación correrá a cargo de don Francisco Sirvent Belando, Gerente de la Fundación MARQ; actuando por parte del Ayuntamiento de Aspe María T. Berná García, Directora del Museo Histórico de Aspe. Los nombrados estarán en contacto permanente para resolver todas aquellas cuestiones que se originen en relación con lo previsto en este convenio.

3.2.- Contenidos. La exposición consistirá en la muestra de las piezas señaladas en el anexo A correspondientes al fondo numismático del Museo Arqueológico de Alicante (MARQ), además de los soportes expositivos, paneles y medios audiovisuales diseñados por el MARQ.

3.3.- Conservación de las obras, transporte y seguros. La conservación de las obras aportadas por el MARQ durante su estancia en la itinerancia, corresponderá al Ayuntamiento de Aspe quien correrá con los gastos que se deriven de la adaptación del diseño a la sala, de la instalación de los soportes expositivos y de su transporte desde el MARQ hasta la sala y desde la sala hasta el MARQ. Además suscribirá un seguro que cubra el transporte y la estancia de las piezas arqueológicas en la sala desde su recepción hasta su devolución.

Dichos costes por capítulos se especifican a continuación:

- a. La adaptación de la muestra a cada una de las sedes expositivas. Trabajo estimado en 300 euros, sin IVA
- b. Transporte, montaje y desmontaje de los elementos expositivos. Trabajo estimado en 1.300 euros sin IVA
- c. Seguro de las piezas que componen la muestra, (300€ aprox.) sobre un valor total de la tasación de 31.502 euros.

La Fundación MARQ, a través del Museo Arqueológico de Alicante revisará, y aprobará previamente a la instalación de la muestra, las condiciones generales de seguridad y conservación de la sala de exposiciones habilitada por el Ayuntamiento de Aspe en la sala de exposiciones del Museo Histórico de Aspe, indicando, si fuese necesario, las mejoras que dicha instalación debe disponer para albergar la itinerancia en sus salas.

Cláusula Cuarta.- Promoción y Difusión de la exposición.

La Fundación MARQ, publicará una guía de visita con los contenidos aportados por el MARQ, **catálogo en tres idiomas: valenciano, castellano e inglés** ofertando al Ayuntamiento de Aspe, 40 ejemplares a efectos de protocolo.

El Ayuntamiento de Aspe editará un folleto y un panel de créditos con los contenidos proporcionados por la Fundación C.V. MARQ a través del MARQ.

El Ayuntamiento de Aspe podrá implementar los gastos de difusión realizando banderolas y otros anuncios que se estimen.

Cláusula Quinta.- Derechos de imagen

En todo el material que se edite con motivo de esta exposición figurarán los logotipos y/o denominación de la Diputación Provincial, de la Agencia para la Gestión Tributaria SUMA, del Ayuntamiento de Aspe, la Fundación de la C.V. MARQ, y el Museo Arqueológico de la Excm. Diputación Provincial de Alicante. MARQ.

En prueba de conformidad y de aceptación, las partes que suscriben el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Fundación de la Comunidad
Valenciana MARQ,

Por el Ayuntamiento de Aspe,

Fdo. Luisa Pastor Lillo

Fdo. Antonio Puerto García”

3. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo.- Prop.: 000100/2015-GUA.- ASUNTO: APROBACIÓN PROPUESTAS DE GASTOS . (Ref.G/GUA/vme/ags).

Adoptado con la abstención de D. Carlos Calatayud Alenda (GM PP).
.../...

4. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo.- Prop.: 000099/2015-GUA.- ASUNTO: CAMBIO FUNCIONARIO INSTRUCTOR. RECLAMACIÓN RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL INSTADA POR D. ALLL. EXP.: 4-103-2013 (Ref.: SJ/ccg/ags)

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.
.../...

5. PCUL-Cultura, Deporte, Educación (Gpsi) y Juventud.- Prop.: 000075/2015-CUL.- ASUNTO: PROPUESTA DE CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ASPE Y EL ORFEÓN ASPENSE VIRGEN DE LAS NIEVES. ANUALIDAD 2015. Refª P/CUL/U.A/jpm/ccg.

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.
.../...

6. PCUL-Cultura, Deporte, Educación (Gpsi) y Juventud.- Prop.: 000077/2015-CUL.- ASUNTO: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ASPE Y LA SOCIEDAD MUSICAL Y CULTURAL VIRGEN DE LAS NIEVES. REF.: P/CUL/U.A/ccg.

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

- 7. PCUL-Cultura, Deporte, Educación (Gpsi) y Juventud.- Prop.: 000078/2015-CUL.- ASUNTO: CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ASPE Y LA UNIÓN DE MOROS Y CRISTIANOS VIRGEN DE LAS NIEVES. ANUALIDAD 2015. REF.: P/FIE/UA/jpm/ccg.**

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

- 8. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo.- Prop.: 000015/2015-URB.- ASUNTO: APROBACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AYUNTAMIENTO DE ASPE Y LA ASOCIACIÓN MEDIOAMBIENTAL TARAFÁ. EXP. MT-2015/176-URB REF.: T/URB/ EMM.**

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

- 9. EINT-Intervención.- Prop.: 000038/2015-INT.- ASUNTO: APROBACIÓN RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE LA RELACIÓN DE GASTOS NUM. O/2015/82/INT/IGS.**

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

- 10. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo.- Prop.: 000101/2015-GUA.- ASUNTO: EXPTE.: 4-037-2015: CONTRATO DE SERVICIOS DE RESTAURACIÓN Y COMIDA PARA MENORES EN DIVERSOS PROGRAMAS MUNICIPALES. LOTES 1 Y 2. Inicio expediente licitación.**

INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA

Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo

dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, previa justificación de la urgencia y constando Providencia del Sr. Concejal Delegado de Contratación de fecha 29 de mayo de 2015, al amparo de lo dispuesto en los artículos 113.1 y 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta que es adoptada con la abstención de D. Carlos Calatayud Alenda (GM PP).

.../...

11. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo.- Prop.: 000103/2015-GUA.- ASUNTO: APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO . (Ref.G/GUA/vme/ags).

INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA

Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, previa justificación de la urgencia y constando Providencia del Sr. Concejal Delegado de Contratación de fecha 1 de junio de 2015, al amparo de lo dispuesto en los artículos 113.1 y 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta que es adoptada con la abstención de D. Carlos Calatayud Alenda (GM PP).

.../...

12. DESPACHO EXTRAORDINARIO. FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.

Han quedado incluidos como tal los puntos 10 y 11, transcritos en los epígrafes anteriores, previa votación e inclusión en el orden del día.

13. INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

En tal estado, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 09:32 horas. En prueba de todo lo cual se extiende la presente Acta, en borrador, que firma, en unión mía, el Presidente en funciones del órgano municipal.

D. ANTONIO PUERTO GARCÍA

D. JAVIER MACIÁ HERNÁNDEZ

DILIGENCIA.- Para acreditar que la presente acta, de la sesión núm.21/2015, celebrada por la Junta de Gobierno Local ha sido aprobada, sin correcciones, en sesión de la misma Junta núm.22/2015, celebrada el día 10 de junio de 2015.

Aspe, a 10 de junio de 2015
EL SECRETARIO

Fdo.: Javier Maciá Hernández.

